



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 24 DE JULIO DE 2023**

Expediente: 2023/402940/950-023/00026

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Matías Sánchez Fernández
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el 14 de julio de 2023. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a JMD con DNI ***0777** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 378,00€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 522,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1. De D/Dª MEM con DNI ***1059** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante seis meses, por un importe total de 2.553,89 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.072,64€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.481,25 €.

2.2.2. De D/Dª PRM con DNI ***3895** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, durante once meses, por un importe total de 3.055,70 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.283,39 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.772,31 €.

2.2.3. De D/Dª JACG con DNI ***6447** que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante siete meses, por un importe total de 2.864,12 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.202,93 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.661,19 €.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA EN C/QUINTA AVENIDA 6”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente OV 2023/402960/910-010/00016 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja.

Con fecha 5 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras definidas en el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja a D. Francisco José Martín Céspedes con DNI ***3815**.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 18 de julio de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 11 de julio de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra definida en el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja, indicándole que cualquier modificación posterior por parte del contratista requerirá el mismo procedimiento que para la presente aprobación.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra definida en el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN EL LATERAL ESTE DE LA NAVE INDUSTRIAL CETI.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/40/23 OV 2023/402940/006-005/00018 y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023, ha aprobado la memoria valorada de las obras para la ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en veinticinco mil quinientos treinta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euro (25.536,98 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a cinco mil trescientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos de euro (5.362,77 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de treinta mil ochocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (30.899,75 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI ***0767**, en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres euros con seis céntimos de euro (26.853,06 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de 15 días.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 11 de julio de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04528164, las obras contenidas en la memoria valorada de las obras para la ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI, a realizar en un plazo de ejecución de 15 días, por un importe de veintidós mil ciento noventa y dos euros con sesenta y un céntimos de euro (22.192,61 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a cuatro mil seiscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (4.660,45 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres euros con seis céntimos de euro (26.853,06 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres euros con seis céntimos de euro (26.853,06 €) con cargo a la partida 1532.210.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA REPARACIÓN DEL ACERADO EN LA C/ ANDALUCÍA ENTRE LOS NÚMEROS 57 Y 65.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/41/23 OV 2023/402940/006-005/00019 y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de junio de 2023, ha aprobado la memoria valorada de las obras para la reparación del acerado en la C/ Andalucía entre los números 57 y 65.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece seis mil setecientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (6.782,40 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta céntimos de euro (1.424,30 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de ocho mil doscientos seis euros con setenta céntimos de euro (8.206,70 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por el constructor D. José Martín Sánchez, con DNI ***0768**, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de ocho mil ciento siete euros (8.107 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de 1 mes.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 11 de julio de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con D. José Martín Sánchez, con DNI ***0768**, las obras contenidas en la memoria valorada de las obras para la reparación del acerado en la C/ Andalucía entre los números 57 y 65, a realizar en un plazo de ejecución de 1 mes, por un importe de seis mil setecientos euros (6.700 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a mil cuatrocientos siete euros (1.407 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de ocho mil ciento siete euros (8.107 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de ocho mil ciento siete euros (8.107 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARCELA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente OM/026/23 OV 2023/402960/003-040/00027 y resultando:

Con fecha 20 de julio de 2023 se ha redactado por los técnicos municipales y presentado para su aprobación por esta Corporación la “MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARCELA MUNICIPAL”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 20 de julio de 2022 y se ha emitido informe jurídico con fecha 21 de julio de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: equipamiento
- Finalidad: pavimentación
- Situación de las obras: calle Aben Aboo s/n con referencia catastral 4464901WF0746S0001BM, ficha de inventario 5352 de Berja
- Coordenadas:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS UTM ETRS 89 USO 30		
PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	504325,94	4076258,97
2	504331,73	4076256,74
3	504321,09	4076247,36
4	504326,97	4076244,98

- Presupuesto ejecución material: 7.225,53 €
 - Gastos generales . 939,32 €
 - Beneficio industrial 433,53 €
- Valor estimado del contrato 8.598,38 €
 - 21,00 % I.V.A. 1.805,66 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto contrata 10.404,04 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 337.632.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de pavimento de hormigón en parcela municipal, que se financiará con cargo al presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA